



Resolución de Gerencia General

N° 083-2021-ONP/GG

DESIGNA OFICIAL DE DATOS PERSONALES

Lima, 13 de mayo de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 216-2021-ONP/GG del 10 de mayo de 2021 de la Gerencia General; y el Informe N° 309-2021-ONP/OAJ del 12 de mayo de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, que establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, cuyo artículo 68 dispone los roles para la gobernanza y gestión de datos; estableciendo en su párrafo 68.6, que el Oficial de Datos Personales tiene el rol de responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en la entidad, y es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de

asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces;

Que, la norma precitada dispone que el Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, comunicándose su designación a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, mediante Memorando N° 216-2021-ONP/GG del 10 de mayo de 2021, la Gerencia General solicita que se formalice la designación del/la Director/a General de la Oficina de Asesoría Jurídica como Oficial de Datos Personales de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante Informe N° 309-2021-ONP/OAJ del 12 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la designación del/la Director/a General de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Oficina de Normalización Previsional como Oficial de Datos Personales de la entidad, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación del Oficial de Datos Personales

Designase a el/la Director/a General de la Oficina de Asesoría Jurídica como Oficial de Datos Personales de la Oficina de Normalización Previsional.

Artículo 2. Difusión

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de las/os servidoras/es de la entidad.



Resolución de Gerencia General

Artículo 3. Remisión a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales

Dispónese que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, para las coordinaciones y acciones correspondientes.

Artículo 4. Publicación

Dispónese la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp).

Regístrese y comuníquese.